



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 621-2022-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 732-2022-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 602-2022-GM/MVES sobre designación y encargatura de funcionaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la citada norma señala que las atribuciones que tiene el Alcalde, entre otras: "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas." y "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.";

Que, mediante la Ley N° 31419, se establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la misma que contempla los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba su Reglamento, siendo que en el numeral 18.3 del artículo 18° se contempla los requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local y en el artículo 28° se regula sobre el procedimiento de vinculación, precisando en su numeral 28.4: "(...) Designación y publicación. De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación (...)";

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.";

Que, mediante la Ordenanza N° 441-MVES, se modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES; a fin que esta Corporación Edil cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 191-2015-ALC/MVES, de fecha 30 de enero de 2015, se aprobó la propuesta de retribución económica, para Funcionarios y Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que se encuentran bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, mediante Memorando N° 602-2022-GM/MVES, la Gerencia Municipal en virtud al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, le solicita a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la emisión de informe de verificación de cumplimiento del perfil de la Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales como Directiva Pública para el cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo que mediante Informe N° 732-2022-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales cumple con los requisitos de exigencia general y específica para el cargo de Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme lo dispuesto en el referido Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 621-2022-GM/MVES la Gerencia Municipal de conformidad con lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de lo establecido en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; así como en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y de conformidad con su obligación dispuesta en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con su función establecida en el numeral 14.18

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de junio del 2022

del artículo 14° de la Ordenanza N° 441-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que señala como función de la Gerencia Municipal, la de: "14.18 Proponer al/la alcalde/sa los contratos, ascensos, ceses, rotación, reasignación y otros sobre administración de personal, así como también los referidos a cargos de confianza", recomienda se designe como Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica a la Abog. Shirlet Marley Castro Gonzales; asimismo, se le encargue las funciones de Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Estando a lo expuesto, así como a la propuesta de la Gerencia Municipal y contando con la verificación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en cuanto a los requisitos para el cargo con Informe N° 732-2022-UGRH-OGA/MVES, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con los numerales 13.2 y 13.17 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. SHIRLET MARLEY CASTRO GONZALES como GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a partir del 24 de junio del 2022, bajo el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 24 de junio del 2022, las funciones de SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Abog. SHIRLET MARLEY CASTRO GONZALES, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE